

RESOLUCION N° 0256  
NEUQUEN, 18 ABR 2023

**VISTO:**

El Expediente OE N° 405-M-2023, originado por la Secretaria de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por nota n° 129/2023, de fecha 01 de marzo del año 2023, obrante a fs. 46/48, el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano inicia el trámite para la liquidación y pago de la factura B N° 00002-00000076, por el alquiler de Camión Volcador doble cabina, dominio DFJ-789, por el periodo del 16/12/22 al 15/01/23, por la suma de pesos trescientos mil (\$300.000,00), y factura B N° 00002-00000077, por el alquiler de Camión Volcador doble cabina, dominio DFJ-789, por el periodo del 16/01/23 al 09/02/23, por la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000,00), correspondientes a la firma **FRADES AILIN RAYEN, CUIT 27-33384471-6**;

Que resalta en la misma que el monto de la contratación deriva del monto de la orden de compra N° 1281/2022 para la contratación del servicio de alquiler de Camión Volcador, que quedó concluida el día 15/12/2022;

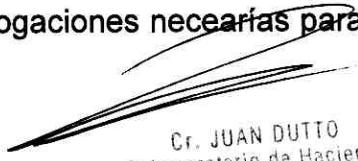
Que a su vez, informa el Secretario que fue realizado el trámite administrativo pertinente para la nueva contratación, dando origen a la Orden de compra N° 370/2023, que rige a partir del 10/02/2023;

Que la Subsecretaría de Espacios Verdes ha solicitado la contratación del equipo, dada la necesidad y urgencia de continuar con las tareas programadas y no rescindir el servicio prestado;

Que menciona a su vez que con el mismo se realizaron tareas en la cuadrilla de la Dirección de Mantenimiento de Zona Oeste, tales como el levantamiento de restos de limpieza de espacios verdes, traslado de materiales, árboles, semillas, plantas, caños, mangueras, hierro, entre otras;

Que también expresa que la presente contratación surgió ante la necesidad imperiosa de llevar adelante las labores en las diferentes áreas de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, cuya finalidad primordial fue otorgar los servicios elementales para el mantenimiento de nuestra ciudad, buscando dar respuestas rápidas a los reclamos de los ciudadanos que ingresan por distintos mecanismos de la municipalidad y cuya meta establecida por la presente gestión, es brindar a los vecinos una óptima calidad en los servicios prestados;

Que finalmente cita como antecedente la Disposición 283/2013 de la Administración Federal de Ingresos Públicos que aprueba procedimiento aplicable para erogaciones por el régimen de legítimo abono el cual es tomado como marco para llevar adelante el reconocimiento de erogaciones necesarias para atender

  
Sr. JUAN DUTTO  
Subsecretario de Hacienda  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Neuquén

0256-23

servicios esenciales, para ello indica que los servicios deben resultar de carácter impostergable e imprescindible para las áreas, usuarias, y su faltante o carencia puede llegar a atentar contra la integridad o inseguridad de las personas o bienes patrimoniales del Organismo;

Que a fs. 04 y 08 lucen las facturas debidamente conformadas por el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano, contando con la correspondiente constancia de pago del impuesto a los sellos;

Que a fs. 13/14 se agrega la certificación de servicios realizada por la Subsecretaría de Espacios Verdes, contando con el visto bueno del Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano, en la cual se expresa que la firma ha cumplido satisfactoriamente con el servicio;

Que se acompaña documentación respaldatoria de la maquinaria;

Que a fs. 28/35 se adjunta documentación de interés tales como Constancia de inscripción en Ingresos Brutos, Constancia de inscripción en AFIP, orden de compra N° 1281/2022, Solicitud N° 67.168/D, orden de compra N° 370/2023, entre otras;

Que por Pase N° 575/2023, la Dirección General de Presupuesto manifestó que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para hacer frente al presente gasto, informando que la Contaduría ha registrado un pasivo contable del ejercicio 2022, mediante la transacción II 2023, y para el ejercicio 2023 se ha procedido a registrar la transacción preventiva PR 3030-AA-134575;

Que se da intervención a la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda quien concluye que, conforme a las actuaciones que ha tenido a la vista, en especial la nota de solicitud de fs. 46/48, las certificaciones de servicios realizadas a fs. 13 y 14, y las facturas debidamente conformadas por el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano de fs. 04 y 08, que acreditan que el servicio efectivamente se prestó, no hacer frente a la erogación solicitada dejaría expuesta a la Municipalidad a eventuales reclamos judiciales, pudiendo implicar una afectación al derecho de propiedad del contratista y por otro lado un enriquecimiento sin causa por parte del Estado Municipal;

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha dicho en reiteradas oportunidades que ante el reconocimiento de situaciones efectivamente acaecidas corresponde hacer lugar al pago por cuanto tienen causa jurídica ya que las prestaciones han existido;

Que ello se sustenta en el principio del "Pago de lo Debido" o "Empleo útil" como fuente de la obligación de pagar independientemente de que exista o no una fuente contractualmente válida (Fallos 251:150; 262:261);

Que teniendo en cuenta que el servicio se encuentra realizado, y habiendo sido evaluada por el sector la oportunidad y conveniencia conforme lo establece el artículo 2, tercer párrafo, del Decreto 425/14, se reconoce el gasto efectuado en las presentes actuaciones;

  
Dr. JUAN DUTTO  
Subsecretario de Hacienda  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Neuquén

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el art. 3º punto 2) inciso c) de la Ordenanza N° 7838/97 y art. 72º del Decreto n° 425/2014;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

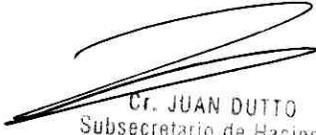
**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
Y EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
RESUELVEN:**

**Artículo 1º) AUTORIZAR** a la Dirección de tesorería, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la factura B N° 00002-00000076, por el alquiler de Camión Volcador doble cabina, dominio DFJ-789, por el periodo del 16/12/22 al 15/01/23, por la suma de pesos trescientos mil (\$300.000,00), y factura B N° 00002-00000077, por el alquiler de Camión Volcador doble cabina, dominio DFJ-789, por el periodo del 16/01/23 al 09/02/23, por la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000,00), correspondientes ambas a la firma **FRADES AILIN RAYEN, CUIT 27-33384471-6**, conforme lo expuesto en los considerandos que forma parte integrante de la presente, y con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

**Artículo 2º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.

ES COPIA

(Fdo.) **CAROD  
MORÁN SASTURAIN**

  
Sr. JUAN DUTTO  
Subsecretario de Hacienda  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Neuquén